



Pasaporte para menores de edad

Para realizar pasaporte nuevo de menor de edad requiere una **cita** en el Consulado, la cita la puede obtener en: <https://calendly.com/consuladocostaricanuevayork>

IMPORTANTE

1. No se realizan citas vía email o por teléfono. Recuerde llegar puntualmente.
2. **Sólo se atenderá a las personas que presenten los requisitos completos.**
3. Recuerde que las revalidaciones de pasaporte ya no existen y los pasaportes hechos a mano ya no son válidos.
4. Puede hacer un pasaporte nuevo cuando esté deteriorado, esté lleno o esté vencido.
5. Recuerde que la fecha de vencimiento se lee en español: día/mes/año.
6. El pasaporte tarda una semana en estar listo, es hecho en Costa Rica y llega al Consulado.
7. Cédulas borrosas, manchadas, rayadas o fracturadas no pueden ser aceptadas.
8. La foto se toma en el Consulado, **NO** tiene que traer fotos.

REQUISITOS

1. **Ambos padres** deben asistir a la cita y presentar **cédula de identidad válida y en buen estado**. Si uno o ambos padres no son costarricenses, deben presentar el pasaporte de su país vigente y en buen estado. Si uno de los padres se encuentra en Costa Rica deben firmar la autorización de pasaporte en la oficina del Subproceso de Documentos de Viaje en el Exterior y Otros-Gestión de Migraciones en la Dirección General de Migración y Extranjería, o si está en el extranjero puede firmar la autorización en el consulado costarricense más cercano. Si el menor tiene permiso de salida permanente y no se van a realizar modificaciones a dicho permiso el trámite lo puede realizar solo uno de los padres.
2. **A partir de los 12 años deben presentar la Tarjeta de Identificación de Menores**, si no la tienen pueden presentar el **certificado de nacimiento de Costa Rica** con no más de un año de haber sido emitido. Puede comprar el certificado en línea en la página web <https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/verificador>
3. Presentar su **último pasaporte emitido**. Si no tiene el último pasaporte emitido el padre o madre deberá llenar la declaración jurada (DECLARACIÓN DE PÉRDIDA, ROBO O DAÑO DE PASAPORTE). Ver página siete.
4. **El costo del pasaporte es de \$136.00 (ciento treinta y seis dólares exactos)**. El costo se cancela con *money order* que lo puede comprar en oficinas del correo USPS, Money Gram, Western Union, bancos, farmacias, etc. **No se acepta efectivo o cheques personales**. Recuerde traer el *money order* por el **monto exacto**. Si es un grupo familiar, debe realizar una cita por cada miembro y escribir un correo a consuladony@rree.go.cr para indicarle el monto exacto a pagar.
5. **Formulario** de pasaporte (ver página tres). Donde dice "firma", el padre o madre debe firmar igual que en su cédula costarricense o pasaporte en caso de ser extranjero.



6. Imprimir, leer, y completar formulario de **Consentimiento** adjunto en páginas cuatro y cinco. Lo firma el padre o madre.

Para la entrega del pasaporte

1. El pasaporte únicamente lo puede retirar el padre o madre de la persona menor de edad, **personalmente** en el Consulado, presentado su cédula de identidad vigente y en buen estado o pasaporte en caso de no ser costarricense. El pasaporte tarda una semana en estar listo.
2. Si no puede regresar al Consulado para retirar el pasaporte, puede traer un **sobre prepagado** para enviarle el pasaporte; además, deberá completar con la información del menor de edad e imprimir el formulario "Solicitud de envío de pasaporte" (ver página seis), donde dice firma puede firmar alguno de los padres igual que en su cédula costarricense o pasaporte en caso de ser extranjero. El Consulado **no se hace responsable** por eventuales pérdidas o inconvenientes en el envío. Si utiliza el correo postal de Estados Unidos (USPS) debe traer un sobre Priority Mail con las estampillas necesarias para el envío y se recomienda adquirir un número de rastreo (tracking number), para que pueda darle seguimiento al envío. Si presenta un sobre de FedEx o de UPS, deberá venir con la etiqueta con las direcciones correspondientes. Debe ser un sobre de cartón o con plástico burbuja para que el pasaporte esté protegido durante el envío. El Consulado NO vende sobres para el envío.
3. Dirección del Consulado: Consulado de Costa Rica en Nueva York
15 W 37th St. 12th Floor. New York, NY 10018
Tel. 646-9331035 – 646-9331036



Ministerio de Gobernación y Policía
 Dirección General de Migración y Extranjería
 Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Migraciones
 Unidad de Documentos de Viaje en el Exterior y Otros

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN NUEVA YORK

SOLICITUD DE PASAPORTE MENOR DE EDAD

Nombre completo y apellidos: _____

Número de certificación: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Domicilio en E.E.U.U

Calle y Número: _____

Ciudad: _____ **Estado:** _____ **Código Postal:** _____

Número de teléfono en E.E.U.U: _____

Indicar con que persona vive en el extranjero (nombre y vínculo familiar): _____

Nombre y nacionalidad del padre: _____

Nombre y nacionalidad de la madre: _____

Nombre y dirección de familiar más cercano en Costa Rica: _____
Nº teléfono: _____

Fecha: _____ **Firma padre/madre:** _____

USO EXCLUSIVO DEL CONSULADO

Derechos cancelados: EUA \$136.00 () **Otros derechos \$** _____

Nombre y firma del funcionario Consular: _____

Cumple con todos los requisitos ()



CONSTANCIA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

La persona usuaria de los servicios que brinda la Dirección General de Migración y Extranjería, mediante sus oficinas ubicadas a través del territorio nacional, a través de los aliados estratégicos, a saber Banco de Costa Rica y Ventanilla Electrónica de Servicios, así como, en los consulados de Costa Rica en el exterior, manifiesta de manera libre y voluntaria manifiesta que brinda su información personal de acceso irrestricto, datos personales de acceso restringido o datos sensibles, de manera libre y debidamente informado (a través de la suscripción de la presente constancia), para ser registrada y mantenida en los expedientes físicos o bases de datos digitalizadas y biométricas de esta Dirección General, para efectos de identificarlo, localizarlo, además para emitir y comunicar actos administrativos que se deriven de su petición o servicio requerido, quedando esta Dirección General obligada a protegerla, bajo su deber de confidencialidad y en apego a las políticas y procedimientos relacionados con la seguridad de la información establecidos por la Institución.

Se le informa al usuario que no será necesario el consentimiento expreso cuando

- a)** Exista orden de una autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo.
- b)** Se trate de datos personales de acceso irrestricto, obtenidos de fuentes de acceso público general.
- c)** Los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal.

También se comunica al usuario que su autodeterminación informativa podrá ser limitada de manera justa, razonable y acorde con el principio de transparencia administrativa, cuando se persigan los siguientes fines:

- a)** La seguridad del Estado.
- b)** La seguridad y el ejercicio de la autoridad pública.



- c)** La prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones.
- d)** El funcionamiento de bases de datos que utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica, cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas.
- e)** La adecuada prestación de servicios públicos.
- f)** La eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.

Todo lo anterior es conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37554-JP). Además, el usuario manifiesta que fue debidamente consultado sobre el otorgamiento voluntario de su consentimiento para el uso de sus datos de carácter personal, para efectos de recibir recordatorios sobre fechas importantes relacionadas con su trámite ante esta Dirección General, a lo que ha manifestado que:

Yo _____, número Documento de Identidad _____, manifiesto que estoy de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Firma: _____

Fecha: _____

**2DO ENVIO
POR
COURIER**

SOLICITUD DE ENVÍO DE PASAPORTE

Nueva York, _____ de _____ de 20 ____

Yo, _____, por este medio solicito que mi pasaporte me sea enviado a mi casa de habitación mediante el servicio de envíos de _____, en el sobre pre-pagado que en este momento proveo al Consulado, con mi dirección completa.

Lo anterior debido a que no puedo venir a recogerlo en persona porque

_____.

También manifiesto que libero al Consulado General de Costa Rica en Nueva York de cualquier responsabilidad en caso de que el pasaporte se extraviara o dañara y que cualquier reclamo será entre mi persona y la compañía de envíos arriba mencionada. Se me advierte que el pasaporte que porto queda anulado en el acto.

En este acto firmo la boleta de recibido conforme del pasaporte.

Firma: _____

Número de Cédula:

ANOTAR EN ESTE ESPACIO EL NUMERO DE SEGUIMIENTO: _____

Firma responsable consulado _____

Sello



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Gestión de Migraciones

DECLARACIÓN DE PÉRDIDA, ROBO O DAÑO DE PASAPORTE

_____ de _____ del 20____

Señores
Subproceso de Consulados de Costa Rica y Otros Documentos
Gestión de Migraciones
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

Por este medio hago constar que se presentó ante este Consulado General el señor (a) _____, portador (a) de la cédula de identidad No. _____ e indica que (1) _____ su pasaporte costarricense el día (dd/mm/aa) _____, el hecho ocurrió en la ciudad de _____ de _____.

A la vez solicita a dicha entidad excluir del sistema dicho pasaporte y se le autorice la expedición de un nuevo pasaporte. Sin otro particular, se despide de ustedes.

Atentamente,

FIRMA DEL INTERESADO

Firma del Funcionario Consular: _____

SELLO

(1) le robaron, le hurtaron, le sustrajeron, extravió, destruyó o destruyeron, se le dañó